

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 891

14 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se crea el Comité de Emergencia de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, constitucionales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, y con sujeción a lo preceptuado por los literales a), b) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de Educación Superior del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza No. 74 de 2017.
2. Que es función del Rector velar porque se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias y suscribir los actos de su competencia, sujetándose a las normas legales y estatutarias vigentes.
3. Que de conformidad con la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, la Institución debe diseñar e implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias acorde con el número de trabajadores, evaluación de amenazas y análisis de vulnerabilidad frente a los riesgos identificados.
4. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia cuenta con un inmueble ubicado en la carrera 55 No. 42-90 interior 0101 del Municipio de Medellín, donde se ejecutan las actividades inherentes a su misión y visión, la cual presenta riesgos que deben ser evaluados, corregidos y contrarrestados mediante un Plan de Emergencias.
5. Que para satisfacer los propósitos de un Plan de Emergencias; se requiere la apropiación por parte de la alta dirección y empelados de la Institución, y su participación en las diversas etapas de implementación y desarrollo.

6. Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución dentro de sus funciones permanentes dirigidas a la protección de las personas, las instalaciones y los equipos, debe coordinar y promover algunas actividades específicas en articulación con otras áreas con el fin de efectuar una adecuada prevención de la materialización de los eventuales riesgos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONFORMACIÓN. Crear el Comité de Emergencias de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el cual está integrado por:

- a. El Director de Servicios Generales.
- b. El Director de Recursos Humanos.
- c. El Director de Bienestar Institucional.
- d. El Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- e. El Coordinador de la Brigada de Emergencia.

PARÁGRAFO 1: El Comité podrá tener invitados, de acuerdo con la temática objeto de análisis, los cuales tendrá voz, pero sin voto. De acuerdo con las decisiones tomadas en el Comité se definirá las acciones o tareas específicas que podrá ser llevadas a cabo, según dicha temática por los miembros del Comité o invitados

PARÁGRAFO 2: Los miembros del Comité en pleno no podrán delegar su participación.

PARÁGRAFO 3: Como invitados permanentes con voz, pero sin voto se tendrán a el contratista de apoyo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces y un representante que designe la empresa contratada para la vigilancia de la entidad.

ARTÍCULO 2: FUNCIONES DEL COMITÉ. Las funciones del Comité de Emergencia serán las siguientes:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la entidad.
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la entidad para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
3. Analizar la vulnerabilidad de la entidad frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.

4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la entidad.
5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.
6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la entidad frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.
9. Informar, capacitar y entrenar a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.
11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.
12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la entidad y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la entidad.

ARTÍCULO 3: El Director de Servicios Generales será quien presida el Comité de Emergencias y sus funciones son:

1. Convocar, presidir y orientar las reuniones del Comité de Emergencias.
2. Coordinar la preparación de los temas de cada Reunión
3. Tramitar ante la administración la ejecución de las recomendaciones aprobadas por el Comité de Emergencias.
4. Gestionar ante la administración la adquisición de los recursos necesarios para garantizar el cabal funcionamiento de los planes diseñados
5. Coordinar las relaciones entre las áreas y con otras entidades en cuanto a las actividades dirigidas a la prevención y atención de emergencias.
6. Las demás propias de sus funciones como presidente del Comité de Emergencias

ARTÍCULO 4: El secretario técnico será el Contratista de apoyo para el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces y sus funciones

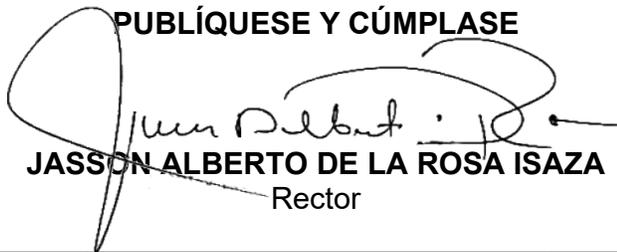
son:

1. Citar a los miembros del Comité, de acuerdo con la convocatoria planteada por el presidente del comité; además de recordar a los miembros las tareas o compromisos adquiridos para la siguiente sesión o reunión.
2. Verificar la asistencia de los miembros del Comité de Emergencia a las reuniones programadas.
3. Llevar el orden del día de la reunión, acorde con los puntos definidos por el presidente y los sugeridos por los demás miembros.
4. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación de los integrantes del Comité de Emergencia.
5. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité de Emergencia y suministrar toda la información que requiera la Institución o las autoridades competentes.
6. Las demás propias de sus funciones como Secretario del Comité de Emergencias.

ARTÍCULO 5: El Comité de Emergencia se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, por convocatoria previa de su presidente, quien señalará la fecha, hora y lugar de la reunión y de manera extraordinaria cuando se cite por el Rector o el presidente del Comité de Emergencias.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Jessica Milena Patiño Echavarría	04-03-2022
Revisó	Luz Ofelia Rivera Restrepo	04-03-2022
Revisó y ajustó	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	09-03-2022
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	16-03-2022
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	22-03-2022
Revisó	Luz Gladis Tamayo Jaramillo	09-03-2022
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	09-03-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.